



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Presidencial N° 21 – 2016 - UNJ Jaén, 26 de enero del 2016

VISTO: El Proveído N° 092, de fecha 19 de enero del 2016, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 007-2016-UNJ/VPA/OGRSU.J, de fecha 14 de enero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Oficio N° 007-2016-UNJ/VPA/OGRSU.J, de fecha 14 de enero del 2016, procedente del jefe de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, remite el Informe final (Físico y Digital) del proyecto ejecutado denominado: "Fortalecimiento de los procesos Cognitivos para mejorar el desempeño estudiantil y profesional" aprobado con Resolución N° 315-2015-CO-UNJ, de fecha 17 de noviembre del 2015, para su valoración y reconocimiento respectivo.

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 establece como fines de las universidades: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

Asimismo, el artículo 7° de la Ley Universitaria señala la Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3 extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad.

Que, mediante Proveído N° 092, de fecha 19 de enero del 2016, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita proyectar Resolución Presidencial con el fin reconocer y felicitar por la labor desempeñada en la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de los procesos Cognitivos para mejorar el desempeño estudiantil y profesional". Obteniendo 135 estudiantes beneficiados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a las personas, por la labor desempeñada en la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de los procesos Cognitivos para mejorar el desempeño estudiantil y profesional".

Responsable del Proyecto

Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría

Corresponsables

Ps. Alicia Alarcón Sánchez.

Tc. Celmira Lescano Vásquez

Lic. Carlos Martín Alejandría Torres

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Juljo Palomino Cadenas
Presidente